



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 722.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 19 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

Examinadas las actas de fechas 19 y 27 de diciembre de 2016, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDÍA

2/ 723.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO VACACIONAL AÑO NUEVO 2017.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y elevada por el Alcalde, en funciones, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº	s/n.
Asunto	<i>Determinación del ejercicio de las atribuciones municipales durante el periodo vacacional año nuevo 2017.</i>
Interesado	<i>de oficio</i>
Procedimiento	<i>Organización y funcionamiento</i>
Fecha de iniciación	<i>28 de diciembre de 2016.</i>



Examinado el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Que resulta ser costumbre de esta Administración la suspensión durante el periodo comprendido entre la última Junta de Gobierno Local celebrada en el año natural y las primeras semanas del año nuevo, de la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, y de tal forma no se tiene previsto la celebración de Juntas de Gobierno Local durante el próximo periodo indicado.

Segundo.- Que es voluntad de esta Administración Local que durante el periodo vacacional señalado se asegure la gestión ordinaria de las competencias municipales, y a tal fin procede la adopción del acuerdo que asegure el adecuado ejercicio de las competencias por parte de los distintos órganos municipales, y todo ello, con la finalidad de garantizar la gestión del interés general de los vecinos.

Tercero.- Que el ejercicio de las atribuciones de gestión que legalmente le corresponden al Ayuntamiento está asignado a los correspondientes órganos municipales conforme a los distintos acuerdos municipales adoptados al efecto, tal y como consta a continuación:

JGL 20/07/2016 - Acuerdo 5/429	BOCM nº.: 191, de 11 de agosto de 2016. Delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local a favor de Concejales Delegados
JGL 20/07/2016 - Acuerdo 4/428	BOCM nº.: 191, de 11 de agosto de 2016. Delegación de atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local (dación de cuenta Decreto 3711/16)

Igualmente se señala la Delegación de atribuciones de la Alcaldía a favor de Concejales Delegados (Decreto 3706/2016, de 18 de julio – BOCM nº. 191, de 11 de agosto de 2016)

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Que la Junta de Gobierno Local de Móstoles, en virtud de lo dispuesto en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ejerce directamente una serie de atribuciones legales no delegadas, sin perjuicio de que conforme a lo dispuesto en el art. 127.2 de la LBRL, puedan ser delegadas.

Segundo.- Que conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 127.2 de la LBRL, así como en los arts. 8, 9, 10, 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente el art. 136 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, se considera admisible en derecho la presente propuesta de determinación del ejercicio de las atribuciones municipales durante el periodo vacacional indicado.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



Resolver lo siguiente:

Primero: Determinar el ejercicio de las atribuciones municipales propias de la Junta de Gobierno durante el periodo vacacional en el siguiente sentido:

a) Atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local:

1.- Delegar las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local susceptibles de delegación, y que no estén delegadas en la actualidad, a favor del Alcalde.

2.- Señalar que el acuerdo 5/429, de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2016, resulta afectado por el presente acuerdo de manera temporal, ejerciendo en caso de ausencia de los Concejales delegados las competencias el Alcalde.

3.- La presente delegación se otorga con carácter temporal durante el periodo vacacional y exclusivamente para la gestión ordinaria las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local susceptibles de delegación, quedando sin efecto con la convocatoria de la primera Junta de Gobierno Local a celebrar en enero de 2017.

4.- El presente acuerdo no impide que la Junta de Gobierno pueda celebrar sesión durante el periodo vacacional de año nuevo y adoptar cuantas decisiones estime convenientes.

b) Atribuciones impropias delegadas en la Junta de Gobierno Local:

1.- Determinar que el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local conforme al acuerdo 4/428 (dación de cuenta del Decreto 3711/16), deben entenderse realizadas mediante avocación de la competencia.

Segundo.- Deberá publicarse la delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Cuarto.- Dar cuenta de todos aquellos acuerdos adoptados en el ejercicio de la mencionada delegación en la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local en enero de 2017.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



HACIENDA Y PATRIMONIO

HACIENDA

3/ 724.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO CORRIENTE. EXPTE. H019/DGP/2016-11.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad, por suplencia temporal y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
Expte. H019/DGP/2016-11 Reconocimiento Extrajudicial. Ejercicio Corriente.
Interesado Acreedores relacionados a continuación
Procedimiento de oficio
Fecha de iniciación 21 de diciembre de 2016

*Examinado el procedimiento iniciado por los Servicios Económicos, de oficio referente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas de los Acreedores relacionados a continuación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran pendientes una serie de obligaciones correspondientes a los servicios, suministros, obras u otras prestaciones análogas que, como consecuencia del proceso de gestión técnico, administrativo o presupuestario y por los motivos expresados en el expediente a que se refiere la propuesta, no se aprobaron y reconocieron en su día de acuerdo con el procedimiento ordinario.

Segundo: Mención expresa en cada memoria justificativa de que la aprobación del gasto no produce perjuicio para el normal funcionamiento del servicio de conformidad con la Base 8ª.10.1 b) de las bases de ejecución del vigente Presupuesto General.

Tercero: Facturas de Acreedores relacionados a continuación según se detallan más adelante.

Cuarto: Informe técnico del Coordinador o responsable del programa presupuestario de la Concejalía correspondiente según documentación de cada expediente (propuesta de gasto, factura, retención de crédito, proponiendo el reconocimiento extrajudicial de créditos según facturas a favor de los Acreedores relacionados a continuación,



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Presupuesto 2016 Base 8ª “Normas sobre el procedimiento de ejecución de los Presupuestos”, punto 10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el punto 10.2 respecto a la competencia expresamente se dice: “La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria como operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación”.

Segundo: Artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Tercero: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Los expedientes de reconocimiento extrajudicial referidos en las bases de ejecución del presupuesto son un procedimiento extraordinario para ciertos casos, que exige unos requisitos. No puede considerarse un procedimiento ordinario.

El procedimiento ordinario de aprobación de gastos viene reflejado en las bases de ejecución de acuerdo con las previsiones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto: En este sentido y de conformidad con el contenido de la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio corriente, por esta Concejalía se ha formado el oportuno expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de obligaciones pendientes, expediente en el que han quedado acreditados los motivos del gasto o actuación efectuada, la valoración de conformidad de la prestación realizada, el tercero interesado y la procedencia de su derecho, y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la imputación del gasto derivado de esta propuesta, según informe del Sr. Interventor de 22 de diciembre de 2016

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas según RELACIÓN ANEXA:

Expte. 11/2016 Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
--



Ayuntamiento Móstoles

Informes técnicos suscritos por responsable del servicio y el Concejal de fecha detalladas.

	<i>Expte. 11/2016</i> SUMA TOTAL	236.586,86			
--	--	-------------------	--	--	--

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a las mercantiles relacionadas anteriormente así como a los servicios municipales que generaron el gasto, Intervención, Planificación y gestión financiera, Gestión Tributaria y Recaudación, Tesorería, Presupuestos y Contabilidad.

RELACIÓN ANEXA

Nº orden	Nº FACTURA/CONCEPTO	IMPORTE	ACREEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC/ Nº DE GASTO
1	44 16Emit-/18 Reconocimiento extrajudicial correspondiente a la reforma del CEIP Federico García Lorca, según informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.12.2016 Financiación: Recursos Ordinarios	37.467,80	Puerta y Pinto Gestión de Negocios S.L. B85947406	40-3244-63204	2098/16-01980
2	45 1 16Emit-/19 Reconocimiento extrajudicial correspondiente a la reforma del CEIP Antonio Hernández, según informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.12.2016 Financiación: Recursos Ordinarios	53.538,37	Puerta y Pinto Gestión de Negocios S.L. B85947406	40-3244-63204	2100/16-01982
3	Rect-Emit-/16 Reconocimiento extrajudicial correspondiente a la reforma del CEIP Andrés Segovia, según informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.12.2016 Financiación: Recursos Ordinarios	40.416,06	Unión Vialco S.L. B81511503	40-3244-63204	2103/16-02025
4	Emit-/24 Reconocimiento extrajudicial correspondiente a la reforma del CEIP Joan Miró, según informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.12.2016 Financiación: Recursos Ordinarios	47.691,94	Construcciones Rodepa S.L. B82439506	40-3244-63204	2104/16-02026



5	12/2016 Reconocimiento extrajudicial correspondiente a la reforma del CEIP Gabriel Celaya, según informe técnico suscrito por responsable del servicio 20.12.2016 Financiación: Recursos Ordinarios	57.472,69	Instalaciones y Reformas Julián Hidalgo S.L. B85201713	40-3244-63204	2099/16-01981
	Expte. 11/2016 SUMA TOTAL	236.586,86			

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CONTRATACIÓN

4/ 725.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y A.T.S. /D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXPTE. C/050/CON/2016-063. (SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/050/CON/2016-063 – SARA-
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÉDICOS Y A.T.S. / D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado CONCEJALÍA DE DEPORTES.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 17/06/2016.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Cultura y Deportes, en la actualidad, Concejalía de Deportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (en adelante PPT).
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (en adelante PCAP).
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Contrato de tramitación anticipada, al amparo de lo previsto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO (SARA)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 781.430,64 €, IVA exento, distribuido en los siguientes servicios específicos:

SERVICIOS	IMPORTE en €
Médicos	305.628,72
A.T.S./D.U.E.	475.801,92
TOTAL	781.430,64

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir de su formalización, nunca antes del 14 de marzo de 2017, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, por periodos de tiempo no superior a un año, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los



Ayuntamiento Móstoles

artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÉDICOS Y A.T.S. / D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2016-063 – SARA-) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.

Segundo: La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación para el ejercicio 2017 y siguientes, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 726.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS DIVERSOS Y SERVICIO DE SOCORRISTAS A REALIZAR EN LOS POLIDEPORTIVOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. EXPTE. C/050/CON/2016-064. (SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/050/CON/2016-064 – SARA-
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS DIVERSOS Y SERVICIO DE SOCORRISTAS A REALIZAR EN LOS POLIDEPORTIVOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DE MÓSTOLES.
Interesado CONCEJALÍA DE DEPORTES.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 17/06/2016.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Cultura y Deportes, en la actualidad, Concejalía de Deportes, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (en adelante PPT).
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (en adelante PCAP).
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Contrato de tramitación anticipada, al amparo de lo previsto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO (SARA)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.845.947,60 €, más 807.649,00 €, en concepto de IVA para los cuatro años de contrato, distribuido en los siguientes servicios específicos:

SERVICIOS	IMPORTE en €	TIPO % IVA	IVA en €
Operarios	2.437.600,38	21 %	511.896,08
Encargados	189.362,37	21 %	39.766,10



Socorristas	693.868,05	21 %	145.712,29
Monitores	194.987,38	21 %	40.947,35
Aux. Administrativos	330.129,42	21 %	69.327,18
TOTAL	3.845.947,60		807.649,00

- Duración: *El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir de su formalización, nunca antes del 1 de abril de 2017, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, por periodos de tiempo no superior a un año, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 10, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: *Aprobar el expediente de contratación para SERVICIOS DIVERSOS Y SERVICIO DE SOCORRISTAS A REALIZAR EN LOS POLIDEPORTIVOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DE MÓSTOLES (Expte. C/050/CON/2016-064) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto.*

Segundo: *La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación para el ejercicio 2017 y siguientes, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*



Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

6/ 727.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS DE MÓSTOLES (ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA DENTRO DE LA RED VERDE – PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013). EXPTE. C/002/CON/2015-090**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C002/CON/2015-090
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: OBRAS.
-Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS DE MÓSTOLES (ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA DENTRO DE LA RED VERDE – PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013).
Interesado Concejalía de Urbanismo y Vivienda.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 01/10/2015.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:



Primero.- Por acuerdo nº 3/583 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2015 se aprobó el "PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013: ACTUACIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA DENTRO DE LA RED VERDE. PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS. EXPTE. U/011/OBRA/2015/002".

Segundo.- Por acuerdo nº 14/611 de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015 se acordó la "SUBSANACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013: ACTUACIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA DENTRO DE LA RED VERDE. PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS. EXPTE. U/011/OBRA/2015/002".

Tercero.- Por Acuerdo 7/618 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Cuarto.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- Contrato de: OBRAS.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: URGENTE.
- Duración: El plazo total de ejecución del contrato será de cuatro meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Quinto.- Además, consta en el expediente el presupuesto base de licitación, que asciende, para el plazo de duración del contrato, a la cantidad de 491.594,51 €, más un importe de 103.234,85 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Sexto.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 251, de 20 de octubre de 2015 y en el procedimiento de adjudicación se han presentado las siguientes licitantes:

1. UTE. PROESINCO, S.A. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
2. BECSA, S.A.
3. CONSTRUCCIONES RICO, S.A.
4. UTE HARADO DE CONSTRUCCIONES, S.L. – NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
5. GERMÁN GIL SENDA, S.A.
6. SERANCO, S.A.
7. INESCO CONSTRUCTORA, S.A.
8. GRUPO BERTOLÍN, S.L.U.



9. TRAUXIA, S.A.

Séptimo.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2015 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando completa la presentada por las mercantiles: BECSA, S.A., CONSTRUCCIONES RICO, S.A., UTE. HARADO DE CONSTRUCCIONES, S.L. – NUIVON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., GERMÁN GIL SENDA, S.A., SERANCO, S.A., INESCO CONSTRUCTORA, S.A. Y TRAUXIA, S.A.; resultando incompleta la documentación aportada por las mercantiles: UTE. PROESINCO, S.A. – COTEDIA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y GRUPO BERTOLÍN, S.L.U., a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, que fueron cumplimentados por las citadas mercantiles, motivo por el cual fueron admitidas al proceso de licitación, según consta en el Acta de la sesión de la misma Mesa de Contratación, celebrada el 6 de noviembre de 2015.

Octavo.- En la misma Mesa de Contratación, de 6 de noviembre de 2015, se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Oferta económica), correspondiente a los nueve licitadores admitidos en el procedimiento, resultando la lectura de las siguientes ofertas:

1. UTE. PROESINCO, S.A. – COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - Precio ejecución del contrato: 257.589,19 euros + 54.093,73 euros de IVA (doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y nueve euros con diecinueve céntimos más cincuenta y cuatro mil noventa y tres euros con setenta y tres céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
2. BECSA, S.A. - Precio ejecución del contrato: 363.341,90 euros + 76.301,80 euros de IVA (trescientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y un euros con noventa céntimos más setenta y seis mil trescientos un euros con ochenta céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
3. CONSTRUCCIONES RICO, S.A. – Precio ejecución del contrato: 364.166,16 euros + 76.474,89 euros de IVA (trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con dieciséis céntimos más setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
4. UTE. HARADO DE CONSTRUCCIONES, S.L. – NUIVON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. – Precio ejecución del contrato: 343.292,91 euros + 72.091,51 euros de IVA (trescientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos euros con noventa y un céntimos más setenta y dos mil noventa y un euros con cincuenta y un céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
5. GERMÁN GIL SENDA, S.A. – Precio ejecución del contrato: 387.00 euros + 81.270 euros de IVA (trescientos ochenta y siete mil euros más ochenta y un mil doscientos setenta euros de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
6. SERANCO, S.A. – Precio ejecución del contrato: 303.900 euros + 63.819 euros de IVA (trescientos tres mil novecientos euros más sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.



7. INESCO CONSTRUCTORA, S.A. – Precio ejecución del contrato: 352.571,58 euros + 74.040,03 euros de IVA (trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos más setenta y cuatro mil cuarenta euros con tres céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
8. GRUPO BERTOLÍN, S.L.U. – Precio ejecución del contrato: 308.377,24 euros + 64.759,22 euros de IVA (trescientos ocho mil trescientos setenta y siete euros con veinticuatro céntimos más setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve euros con veintidós céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.
9. TRAUXIA, S.A. - Precio ejecución del contrato: 298.397,87 euros + 62.663,55 euros de IVA (doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y siete euros con ochenta y siete céntimos más sesenta y dos mil con seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos de IVA). Reducción del plazo de ejecución del contrato: Reducción de 4 semanas.

Noveno.- Por los Servicios Técnicos Municipales se comprobó la existencia en la oferta económica presentada por la empresa UTE PROESINSO, S.A.-COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.; de valores anormales o desproporcionados, a quienes se requiere, en virtud de lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP, para que en el plazo legalmente establecido, procedan a la justificación de la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma. Una vez estudiada, la documentación recibida, para comprobar la relación entre la solvencia de la empresa y la baja ofertada; esta se considera no justificada suficientemente y queda desestimada, según consta en el informe técnico que obra en el expediente.

Décimo.- Una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma y abiertas las ofertas, y a la vista del informe técnico emitido con fecha 19 de noviembre de 2015, sobre valoración de las proposiciones, que hace suyo la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2015, en el que se venía a expresar, en lo que aquí interesa, a su tenor literal, lo siguiente:

“...Por lo anteriormente expuesto se considera no justificada suficientemente la oferta presentada por la UTE PROESINSO, S.A.-COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., incurso en baja temeraria.

EMPRESA	Oferta Económica	Baja ofertada	Puntuación Económica (80p)	Reducción Plazo semanas	Puntuación Reducción Plazo (20p)	Puntuación Total
TRAUXIA, S.A.	361.061,42 €	39,30%	80,0	4,0	20,0	100,0
SERANCO, S.A.	367.719,00 €	38,18%	77,7	4,0	20,0	97,7
GRUPO BERTOLÍN, S.L.U.	373.136,46 €	37,27%	75,9	4,0	20,0	95,9
UTE HARADO DE CONSTRUCCIONES S.L. – NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	415.384,42 €	30,17%	61,4	4,0	20,0	81,4
INESCO CONSTRUCTORA S.A.	426.611,61 €	28,28%	57,6	4,0	20,0	77,6



BECSA, S.A.	439.643,70 €	26,09%	53,1	4,0	20,0	73,1
CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	440.641,05 €	25,92%	52,8	4,0	20,0	72,8
GERMAN GIL SENDA S.A.	468.270,00 €	21,28%	43,3	4,0	20,0	63,3

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato en el orden de clasificación del cuadro anterior, en donde recae el primer puesto en la entidad:

TRAUXIA, S.A. 361.061,42 € (Precio i/IVA) 3,0 (Plazo meses) 100,0 Puntuación.”

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir la oferta presentada por la UTE PROESINSO, S.A.-COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., incurso en baja temeraria y proponer a la mercantil TRAUXIA, S.A., como adjudicataria del presente procedimiento, por un importe total del contrato de 298.397,87 € + 62.663,55 € de IVA (Doscientos noventa y ocho mil trescientos noventa y siete euros con ochenta y siete céntimos más sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos de IVA).”

Undécimo.- Antes de formular propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local, se efectúa por Contratación, con fecha 26 de noviembre de 2015, petición de emisión de Informe en relación a la disponibilidad de los terrenos y a la necesidad de emisión de Informe de Impacto Ambiental a la Dirección de Planeamiento y Gestión de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles.

Duodécimo.- Con fecha 11 de octubre de 2016 se remite a Contratación por correo electrónico copia de los informes de fechas 29 de febrero de 2016 de la Subdirección General de Espacios Protegidos de la Comunidad de Madrid y 20 de abril de 2016 de la Subdirectora General de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, con el contenido y forma que constan en el expediente.

Decimotercero.- Con fecha 31 de octubre de 2016 se ha remitido desde la Gerencia Municipal de Urbanismo a Contratación informe sobre “PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS”, con el contenido y forma que consta en el expediente.

Decimocuarto.- Con fecha 7 de diciembre de 2016 se ha remitido desde la Gerencia Municipal de Urbanismo a Contratación Escritura de segregación y adquisición directa y onerosa de una parcela o porción de suelo de la finca registral 5.180 del Registro de la Propiedad nº 3, con el contenido y forma que consta en el expediente.

Decimoquinto.- Desde la finalización del plazo de presentación de ofertas y hasta el día de la fecha, ninguno de los licitadores que han participado en el procedimiento del contrato de referencia ha retirado su proposición, aun no habiéndose producido la adjudicación dentro de los plazos señalados; por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debe considerarse ajustado a derecho la continuidad del procedimiento de



contratación, dada la necesidad de los informes y actuaciones realizadas, con carácter previo a la propuesta de adjudicación y, además, debe tenerse en cuenta que en el presente caso no opera la caducidad de manera imperativa al no producir efectos desfavorables o de gravamen para los interesados, y todo ello en aras de la consecución del fin último del procedimiento de contratación pública, de conformidad con el informe jurídico de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2016.

Decimosexto.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2015 y del informe jurídico de contratación de fecha 12 de diciembre de 2016, por su Decreto Nº. 6205/16, de 12 de diciembre, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil TRAUZIA, S.A. (C.I.F A84465749), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.919,89.- €.

Decimoséptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en la Cláusula 25, de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil TRAUZIA, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a



aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: EXCLUIR a la mercantil UTE PROESINSO, S.A.-COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., del procedimiento de contratación de obras para la “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS DE MÓSTOLES (ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA DENTRO DE LA RED VERDE – PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013” (Expte. C/002/CON/2015-090), al no haber justificado convenientemente la inclusión de su oferta en valores anormales o desproporcionados, por las razones expuestas en el informe técnico obrante en el expediente.

Segundo: Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS para la “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DE UNIÓN ENTRE EL ANILLO VERDE DE COIMBRA Y LA VÍA VERDE DEL SOTO Y EL PARAJE DE LAS SABINAS DE MÓSTOLES (ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA DENTRO DE LA RED VERDE – PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013” (Expte. C/002/CON/2015-090), a la mercantil TRAUXIA, S.A. (C.I.F A84465749), por un importe de 298.397,87 €, más 62.663,55 € en concepto de IVA, que debe soportar la Administración Municipal; con un plazo de ejecución de cuatro meses minorado en cuatro semanas (según propuesta de reducción del plazo de ejecución del licitador propuesto), a contar desde la fecha de comprobación del replanteo; y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tercero: La presente adjudicación, así como la formalización y posterior ejecución del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.



Quinto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior, debiendo presentar el adjudicatario, con carácter previo, la póliza correspondiente al seguro exigido en los Pliegos que rigen la contratación.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 728.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA 2017. EXPTE. C/057/CON/2016-082.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/057/CON/2016-082.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías (Dpto. de Nuevas Tecnologías).
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 22/09/2016.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo Num. 5/625, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.



Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA - ANTICIPADA.
- Tipo de licitación: 38.523,72 euros.
- I.V.A.: 8.089,98 euros.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la empresa designada en el expediente: T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

Licitador	Oferta Económica	IVA
T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U	38.523,72 €	8.089,98.- €

Cuarto: A la vista del informe técnico emitido con fecha 14 de diciembre de 2016, sobre valoración de la única proposición presentada al procedimiento, se propone como adjudicatario de esta licitación a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., ya que cumple con todos los criterios de adjudicación y ponderación contenidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Quinto: El Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto Nº. 6271/16, de 15 de diciembre de 2016, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (A-81608077), como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.926,19 €.



Sexto: Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación, tanto de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (A-81608077) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.*

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2016-082) a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (A-81608077), por un importe de 38.523,72 €, más 8.089,98 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria.

Segundo: La presente adjudicación, así como la formalización y posterior ejecución del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del



Ayuntamiento Móstoles

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 729.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE Y STELLENT, ASÍ COMO DE ORACLE LINUX PREMIER (6) Y VM PREMIER (3). EXPTE: C/057/CON/2016-083.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/057/CON/2016-083.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE Y STELLENT, ASÍ COMO DE ORACLE LINUX PREMIER (6) Y VM PREMIER (3), DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Dpto. de Nuevas Tecnologías).
Procedimiento: Adjudicación del contrato.
Fecha de iniciación: 22/09/2016.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*



Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 8/640, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación.

Asimismo, se establecía en dicho Acuerdo que “la adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato de: **SERVICIOS.**
- Procedimiento: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).**
- Tramitación: **ORDINARIA.**
- Tipo de licitación: **133.871,56 euros.**
- I.V.A.: **28.113,03 euros.**
- Duración: **El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, sin que se prevea la posibilidad de prórroga..**

Tercero.- En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la empresa designada en el expediente: ORACLE IBÉRICA, S.R.L, habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

Licitador	Oferta Económica	IVA
ORACLE IBÉRICA, S.R.L	133.871,56 €	28.113,03 €

Cuarto.- Una vez abierta la oferta presentada, se emitió, con fecha 19 de diciembre de 2016, por el Departamento de Nuevas Tecnologías, informe sobre valoración de la misma, en el que, una vez constatado que la proposición se ajustaba a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se proponía, de ser procedente, la adjudicación del contrato a la mercantil ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (única capacitada para la realización del objeto del contrato), por el importe más arriba mencionado.

Quinto.- El Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto Núm. 6273/16, de 19 de diciembre de 2016, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (C.I.F. B-78361482), como único licitador en el procedimiento de contratación y una vez constatado que su oferta se ajustaba a lo



establecido por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.693,58 €.

Sexto.- Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por ORACLE IBÉRICA, S.R.L., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el contrato para el MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS ORACLE Y STELLENT, ASÍ COMO DE ORACLE LINUX PREMIER (6) Y VM PREMIER (3), DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2016-083), a ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (C.I.F. B-78361482), por un importe de 133.871,56.- €, más 28.113,03.- € en concepto de I.V.A y plazo de ejecución comprendido entre el 1



Ayuntamiento Móstoles

de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive y todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo: La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La adjudicataria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato administrativo, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 730.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD, IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2016-084.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/057/CON/2016-084.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD, IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.



Ayuntamiento Móstoles

Interesado: Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías (Dpto. de Nuevas Tecnologías).

Procedimiento: Adjudicación.

Fecha de iniciación: 22/09/2016.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Num. 6/611, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA - ANTICIPADA.
- Tipo de licitación: 40.500,00 euros.
- I.V.A.: 8.505,00 euros.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la empresa designada en el expediente: ATM-DOS, S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

Licitador	Oferta Económica	IVA
ATM-DOS, S.L.	40.500,00 €	8.505,00.- €

Cuarto: A la vista del informe técnico emitido con fecha 14 de diciembre de 2016, sobre valoración de la única proposición presentada al procedimiento, se propone como adjudicatario de esta licitación a la mercantil ATM-DOS, S.L., ya que cumple con todos los criterios de adjudicación y ponderación contenidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Quinto: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto Nº. 6268/16, de 16 de diciembre de 2016, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil ATM-DOS, S.L. (B-28798775), como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por



los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.025 €.

Sexto: Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación, tanto de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ATM-DOS, S.L. (B-28798775) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CONTABILIDAD IMPLANTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2016-084) a la mercantil ATM-DOS, S.L. (B-



Ayuntamiento Móstoles

28798775), por un importe de 40.500,00 €, más 8.505,00 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria.

Segundo: La presente adjudicación, así como la formalización y posterior ejecución del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 731.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINA 2017, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/057/CON/2016-085.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/057/CON/2016-085.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.



Ayuntamiento Móstoles

- Objeto:** MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINA 2017, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
- Interesado:** Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías (Dpto. de Nuevas Tecnologías).
- Procedimiento:** Adjudicación.
- Fecha de iniciación:** 22/09/2016.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Num. 7/612, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), disponiéndose la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Art. 170.d TRLCSP).
- Tramitación: ORDINARIA - ANTICIPADA.
- Tipo de licitación: 19.141,94 euros.
- I.V.A.: 4.019,81 euros.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la empresa designada en el expediente: SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

Licitador	Oferta Económica	IVA
SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	19.141,94 €	4.019,81.- €

Cuarto: A la vista del informe técnico emitido con fecha 14 de diciembre de 2016, sobre valoración de la única proposición presentada al procedimiento, se propone como adjudicatario de esta licitación a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., ya que cumple con todos los criterios de adjudicación y ponderación contenidos en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.



Quinto: El Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, por su Decreto Nº. 6270/16, de 15 de diciembre de 2016, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 3/427, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (B-80004732), como único licitador en el procedimiento, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), presentase dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la misma Ley y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 957,10 €.

Sexto: Una vez notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación, tanto de la documentación anteriormente citada, como del resto de documentación exigida con carácter previo a la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad establecido por el artículo 169.1 del TRLCSP.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (B-80004732) procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que en el caso de los procedimientos negociados concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido por el artículo 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen



Ayuntamiento Móstoles

especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/057/CON/2016-082) a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. (B-80004732), por un importe de 19.141,94 €, más 4.019,81 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria.

Segundo: La presente adjudicación, así como la formalización y posterior ejecución del contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto al respecto en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 732.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MÉDICOS Y ATS/D.U.E PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE: C/090/CON/2016-47 (108/10).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/090/CON/2016-47 (108/10)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS
Objeto: SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. 108/10).
Interesado Concejalía de Deportes.
Procedimiento: Revisión de Precios.
Fecha de iniciación: 03/05/2016.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Cultura y Deportes, en la actualidad y, en lo que aquí interesa, Concejalía de Deportes, referente a la revisión del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo 8/113 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2011 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expediente 108/10), a la mercantil ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS, S.L., con CIF B-81725541, por un importe de 1.035.441,60 € (exento de IVA) con una duración de CUATRO años desde su formalización que, tuvo lugar el 14 de marzo de 2011 y, siendo prorrogable anualmente hasta alcanzar un máximo de SEIS AÑOS.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo 11/378, de 28 de mayo de 2013, aprobó la PRIMERA REVISIÓN DE PRECIOS del contrato administrativo, correspondiente al periodo 2011-2012, aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 2,0 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el artículo 78 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, lo que supone un incremento del gasto para 2013 por importe de 4.400,52 €, exento de IVA, quedando establecido el precio anual del contrato en la cantidad de 263.261,03 €, IVA exento.

Tercero.- El mismo Órgano, por Acuerdo 12/635, de 8 de octubre de 2013, aprobó la SEGUNDA REVISIÓN DE PRECIOS del contrato de referencia, para el periodo 2012-2013, aplicando el porcentaje del 85 % sobre el 2,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el artículo 78 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, lo que supone un incremento del gasto para 2013 por importe de 6.265,61 €, exento de IVA, quedando establecido el precio anual del contrato en la cantidad de 269.526,64 €, IVA exento.

Cuarto.- Por Acuerdo 10/144 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2015, aprobó la PRÓRROGA del contrato, por un plazo de ejecución comprendido entre el 14 de marzo de 2015 y el 13 de marzo de 2017, ambos inclusive,



y por un importe de 539.053,28 €, I.V.A. exento, de acuerdo con la última revisión de precios aprobada y sin perjuicio de la que pudiera proceder en su momento y, todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

Quinto.- Mediante Acuerdo 8/654 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2015, se aprobó la TERCERA REVISIÓN DE PRECIOS del contrato administrativo de SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. 108/10), adjudicado a la mercantil ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS, S.L., con CIF B-81725541, para el periodo 2014-2015, aplicando el porcentaje del 85 % sobre el -1,10 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el artículo 78 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, lo que supone una disminución del gasto para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2015 y el 13 de marzo de 2016, por importe de 2.520,07 €, exento de IVA, quedando establecido el precio anual del contrato en la cantidad de 267.006,57 €, IVA exento.

Sexto.- Con fecha 3 de mayo de 2016, se abre expediente en el Departamento de Contratación a iniciativa de la extinta Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes, en la actualidad y, en lo que aquí interesa, Concejalía de Deportes, para la Revisión de Precios del contrato meritado, en el que queda inicialmente incorporado el siguiente documento:

- Informe Técnico, suscrito por la Jefatura de Servicio de Deportes, de la Concejalía de Deportes, en relación a la revisión de precios del mencionado contrato con aplicación de los índices correspondientes, de 21 de abril de 2016.

Séptimo.- El expediente de contratación consta de los documentos que se detallan:

- INFORME TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA.
- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Octavo.- La revisión de precios y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), legislación aplicable en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por tal motivo, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la LCSP.



II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en los artículos 19.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- La Cláusula número 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Segunda del documento de formalización del contrato, contemplan que el precio del contrato podrá ser objeto de revisión anual y se aplicará sobre el mismo el 85 % del IPC interanual del año anterior, de conformidad con el artículo 78.3 de la LCSP.

Esta revisión tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización. La adjudicación será la fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, siempre que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto de la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad. En este caso concreto, la fecha límite de presentación tuvo lugar el 30 de noviembre de 2010 y, dado que la fecha de adjudicación, el 15 de febrero de 2011, se produjo dentro del plazo de los tres meses, será esta última la que habrá que tomarse como referencia.

IV.- De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, así como el Informe de la actual Concejalía de Deportes, suscrito por la Jefatura de Servicio de Deportes, emitido con fecha 27 de abril de 2016, que consta en el expediente, y tomando en consideración que la variación experimentada por el IPC de febrero de 2015 a febrero de 2016 ha sido del -0,8 %, siendo el 85% de ese porcentaje el -0,680 %, éste último porcentaje sería el índice aplicable para la revisión de precios del citado contrato, que aplicado al importe anual del contrato, que asciende a 267.006,57 €, suponiendo de esta forma una disminución anual de 1.815,64 €, exento de IVA, por lo que el precio anual del contrato una vez efectuada la revisión de precios quedaría fijado en la cantidad de 265.190,93 €, exento de IVA.

V.- Mencionar, asimismo, que con respecto a la revisión de precios para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2014 y el 13 de marzo de 2015, referido al periodo entre el 14 de marzo de 2013 y el 13 de marzo de 2014, el IPC fue del 0 %, motivo por el cual, no se tramitó expediente de revisión de precios.

VI.- El órgano de contratación competente para aprobar la revisión de precios es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de los Municipios de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la CUARTA REVISIÓN DE PRECIOS del contrato administrativo de SERVICIO DE MEDICOS Y ATS/D.U.E. PARA LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. 108/10), adjudicado a la mercantil ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS, S.L., con CIF B-81725541, para el periodo 2015-2016, aplicando el porcentaje del 85 % sobre el -0,8 % del IPC publicado por el I.N.E. tal como establece el artículo 78 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, lo que supone una disminución del gasto para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2016 y el 13 de marzo de 2017, por importe de 1.815,64 €, exento de IVA, quedando establecido el precio anual del contrato en la cantidad de 265.190,93 €, IVA exento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

PATRIMONIO

12/ 733.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. DE PORCIONES DE TERRENO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE CINCO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN SUBTERRÁNEOS EN EL SECTOR PP-7 (C/ABOGADOS DE ATOCHA). EXPTE. B026/PAT/2016/003.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Oficial Mayor que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005

Expediente: B026//PAT/2016/003
Asunto Concesión demanial a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA S.A.U. de porciones de terreno municipal para la instalación de cinco CENTROS DE TRANSFORMACIÓN subterráneos en el Sector PP-7.
Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU



Ayuntamiento Móstoles

Procedimiento: Concesión Demanial
Fecha de iniciación: 14 de marzo de 2016

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU referente al asunto de referencia.

Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación:

Primero.- [REDACTED], en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU, con fecha 14 de marzo de 2016, presenta escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles por el que solicita concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos municipales ubicados en Urbanización Sector PP-7 C/Abogados de Atocha (Plan Parcial PP-7) para la construcción de cinco CENTROS DE TRANSFORMACIÓN para atender la demanda de energía eléctrica en la ciudad.

Segundo.- Que al escrito presentado por IBERDROLA ELECTRICA SAU el día 14 de marzo de 2016 se acompañan Planos de situación sobre las porciones de terreno cuya autorización se solicita, siendo las superficies que se pretenden ocupar las de CT.Atocha-1, 55,80 m², CT.Atocha-2, 55,80 m², CT.Atocha-3, 55,80 m², CT.Atocha-4, 55,80 m² y CT.Atocha-5, 58,50 m².

Tercero.- Que dicha cesión de uso privativo ha sido informada favorablemente por la Jefa de Sección de Infraestructuras Urbanas de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 7 de abril de 2016 así como por el Letrado de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 14 de abril de 2016.

Cuarto.- En fecha 23 de Mayo de 2016 se emite informe de la abogada de Patrimonio.

Quinto.- En fecha 15 de noviembre de 2016 se emite informe del Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad informando favorablemente la gratuidad de la concesión.

Sexto.- En fecha 18 de Noviembre de 2016 se emite informe de asesoría Jurídica favorable a la citada concesión a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Séptimo.- En fecha 25 de noviembre de 2016 se emite informe favorable de intervención y se indica que no consta el bien objeto de concesión en el Inventario Municipal de Bienes. Se comprueba que no figura la finca objeto de concesión en el Inventario pero obra en el expediente escritura de propiedad a favor del Ayuntamiento de Móstoles del inmueble objeto de concesión (Finca 24264; Libro 330; Tomo 1528 del Registro de la Propiedad Nº 4 de Móstoles)

La **valoración jurídica** de los antecedentes expuestos, es la siguiente:

Primero.- En informe de 7 de abril de 2016 de la Jefa de Sección de Infraestructuras Urbanas de la Gerencia Municipal de Urbanismo [REDACTED] se informa favorablemente la autorización a Iberdrola para la instalación de los cinco centros de transformación subterráneos.

Segundo.- En cuanto a la naturaleza jurídica de la concesión administrativa de dominio público, es la de un acto jurídico por el que la Administración confiere a un particular, persona física o jurídica, un derecho real administrativo, que tiene por objeto la



utilización exclusiva de un bien demanial durante cierto tiempo. En este caso el uso del subsuelo durante 50 años. Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y los artículos 84 y 93 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Una vez otorgada la concesión deberá formalizarse en documento administrativo

Tercero.- El carácter gratuito de la concesión viene justificado en el informe de fecha 15 de noviembre de 2016 del Responsable Técnico de Patrimonio y Movilidad que indica lo siguiente:

“Más concretamente respecto del concepto de GRATUIDAD, cabe la aplicación del mismo por cuanto la utilización del espacio subterráneo, si bien lleva aparejada una utilidad económica para el concesionario, ya que viabiliza el interés general que conlleva el suministro eléctrico correspondiente, tal utilización entraña condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que hace irrelevante una posible tasa. Este supuesto, previsto en el artículo 93.4 de la LPAP, es el genéricamente utilizado en anteriores casos dentro del municipio, bien con carácter singular para cesiones gratuitas en suelo urbano consolidado del municipio, bien dentro del contenido de convenios con compañías suministradoras”.

Cuarto.- El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es de carácter básico, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley. En el caso que nos ocupa concurre el requisito establecido en el apartado c) al ser el inmueble necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*

Resolver lo siguiente:

Primero.- *Aprobar, a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, la concesión de uso privativo para la ocupación de los metros cuadrados de terreno municipal ubicado en la Urbanización Sector PP-7 (C/Abogados de Atocha) para instalar cinco centros de transformación subterráneos sitios en CT. Atocha-1, 55,80 m², CT.Atocha- 2, 55,80 m², CT. Atocha-3, 55,80 m², CT. Atocha-4, 55,80 m², CT. Atocha-5, 58,80 m² Todo ello de conformidad con los planos adjuntos al informe técnico de fechas 7 de abril de 2016 y al jurídico de 14 de abril de 2016. El plazo de la concesión es de 50 años y siempre que se destine al fin previsto.*

Segundo.- *Aprobar las cláusulas de la concesión recogidas en el borrador definitivo del contrato de la indicada concesión e incorporadas al expediente.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los Departamentos competentes para proceder a la formalización de la concesión y al Inventario Municipal*



Ayuntamiento Móstoles

de Bienes para que proceda a la inclusión en el mismo de la parcela objeto de concesión.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

URBANISMO Y VIVIENDA

13/ 734.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO DE MÓSTOLES, S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES. EXPTE. SP018/CONUR/2016/01.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de Urbanismo y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29 de Abril de 2005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente

Expediente: SP018/CONUR/2016/01
Objeto: APROBACION CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MOSTOLES, S.A. PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES.
Interesado: CONCEJALIA DE URBANISMO Y VIVIENDA
Procedimiento: Subvención.
Fecha de iniciación: 16 de diciembre de 2016

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, referente a la aprobación de la propuesta de resolución referenciada.

*Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación:*

Primero- Los referidos en la Providencia dictada por el Concejal de Urbanismo y Vivienda el 16 de diciembre de 2016, que obra en el expediente, que se transcribe literalmente:



Ayuntamiento Móstoles

“ I.- Que el Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. (en adelante IMS, S.A) es una sociedad 100% filial del Ayuntamiento de Móstoles.

II.- Que el objeto social de la sociedad Instituto Municipal de Suelo Móstoles, S.A. es desarrollar las competencias municipales en materia de vivienda, de conformidad con las directrices generales dadas por el Ayuntamiento de Móstoles y coordinadas por su Consejo de Administración.

III.- Que la sociedad explota económica y socialmente un parque de vivienda protegida en alquiler, que consta de 576 viviendas protegidas en arrendamiento, en 7 promociones en la localidad de Móstoles. La sociedad debe realizar el mantenimiento de las mismas, así como el pago de las cuotas de los préstamos hipotecarios que gravan los edificios.

IV.- Que el IMS, S.A. ha venido desarrollando otras actividades complementarias, pero también importantes para el municipio, así como actuaciones de utilidad pública, en algunos casos mediante encomiendas de gestión, que han generado créditos frente al Ayuntamiento de Móstoles. Asimismo, el IMS defiende la existencia de derechos frente al Ayuntamiento por actuaciones realizadas en el pasado que serán objeto de estudio por parte de una Mesa Técnica que se formará a tal efecto durante el ejercicio 2017.

V.- Que el IMS, S.A. mantiene deudas con el Ayuntamiento de Móstoles por diversos conceptos tributarios, así como por el pago, por el Ayuntamiento de Móstoles, de los préstamos formalizados a través del Plan de Financiación de Pago a Proveedores (RD 4/2012).

VI.- Que el IMS, S.A. mantiene deudas con empresas constructoras, tanto por obras residenciales terminadas y en uso, como por proyectos no residenciales iniciados e inacabados. Además, IMS, S.A. debe afrontar diversos pagos derivados de sentencias judiciales.

VII.- Actualmente la falta de liquidez de la sociedad no permite afrontar directamente los citados pagos.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Móstoles ha presupuestado para 2016 2.234.353 € en la aplicación presupuestaria 30 1501 74003 (IMS S.A. Deudas).

IX.- Que es intención del Ayuntamiento de Móstoles y del IMS, S.A. firmar un convenio posterior a éste, por el que se regularice la situación actual de deudas y créditos recíprocos. Por tanto, lo regulado en este convenio se debe considerar un anticipo del convenio general a firmar por ambas partes.

XI.- Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en firmar un Convenio con el IMS, S.A., con el objeto de financiarlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, dispongo, que se requieran los documentos e informes de los servicios competentes que se consideren oportunos, así como la propuesta de resolución precisa que será elevada al órgano municipal competente para la aprobación de dicho convenio, en colaboración con la Concejalía de Hacienda y Patrimonio.”



Ayuntamiento Móstoles

Segundo.- En cumplimiento de dicha providencia han sido incorporados al expediente los siguientes documentos:

- a) Informe técnico de la Directora Económica Financiera del IMS Mostoles, S.A., de fecha 22 de diciembre de 2016.*
- b) Borrador del Convenio a firmar.*
- c) Informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 27 de diciembre de 2016.*
- d) Informe de intervención favorable de fecha 27 de diciembre de 2016.*

A los mencionados antecedentes le son de aplicación los fundamentos de derecho contenidos en el Informe Jurídico obrante en el expediente.

*Visto todo lo anterior, se **propone** a Junta de Gobierno Local, órgano competente, la adopción de la siguiente*

Resolución

Primero.- *Aprobar el Convenio adjunto con el objeto de financiar al IMS Móstoles, S.A. con 2.234.353€, con cargo al presupuesto de gastos en la aplicación presupuestaria 30 1501 74003 IMS, S.A. deudas.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.234.353 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 1501 74003.*

Tercero.- *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 09 de enero de 2017, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a 17 de enero de 2017.